

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

22 de julio de 2022

Ejecutivo singular

Expediente: 2017-00237 C 1.

En primer lugar, téngase en cuenta que venció en silencio el término de traslado conferido en auto anterior.

De otra parte, procede el despacho a pronunciarse sobre el informe allegado por el pagador, respecto de la terminación del vínculo laboral del demandado. Por lo tanto, en virtud del art. 42 del C.G.P., se dispone:

1° Agregar el informe allegado por el pagador.

2° Correr traslado del informe allegado por el pagador por el por el término de 10 días, a efectos de que haga las manifestaciones a lugar.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d31e7646f92a70d392b7f0c75a95d91a1a5a3f6a2fb3513fdabb25b091526515**

Documento generado en 22/07/2022 08:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>